CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Gestión de Infraestructura Y logística
ORDENADOR DEL GASTO	Freider Alejandro Narváez Herrera
OBJETO	Contratar la prestación de servicios especiales de construcción y/o adecuaciones en el marco del proyecto MGA_2025_35_212 del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del SENA Regional Putumayo.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y la Ley 1882 de 2018, el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del SENA Regional Putumayo, procede con la elaboración del estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo una contratación.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA tiene como misión la inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, y en aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país.

Es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA:

- Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de formación profesional integral.
- Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.
- Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

Para el cumplimiento de la misión institucional y el desarrollo oportuno y eficaz de sus funciones y objetivos, El SENA Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del SENA Regional Putumayo en la sede Puerto Asís, requiere de actividades inmediatas de adecuación y mejoramiento del ambiente de laboratorio para lograr garantizar las

condiciones óptimas y de igual manera obtener ambientes adecuados en dicha sede que beneficie a toda la comunidad educativa, aprendices, funcionarios, contratistas y comunidad en general.
La sede es utilizada en pro de la formación profesional y en ella se desarrollan las actividades encaminadas a la transmisión de conocimientos, por esta razón están incluidas dentro de las necesidades técnicas para la realización de los mantenimientos, toda vez que debemos garantizar el correcto funcionamiento de estos espacios.

Como parte de la gestión de Infraestructura, el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, en desarrollo del Plan de Acción Institucional, apoya la gestión en la optimización de los recursos y eficiencia de los procesos de mantenimientos, a través de:

- Optimización de los recursos asignados para Mantenimientos, con el propósito de que los Centros a partir del Diagnóstico integral de la infraestructura, puedan priorizar las actividades de mantenimiento a desarrollar.

- Optimización de los recursos con el fin de mantener la infraestructura y los equipos en buen estado, y ejecución del 100% de los recursos asignados para ello, en atención con el análisis de las necesidades, para atender aquellas actividades que son básicas e indispensables para el correcto funcionamiento de la entidad.

La base de análisis para la atención de los mantenimientos vigencia por vigencia se soporta en:

- Diagnóstico desarrollado respecto a la priorización de intervenciones y mantenimientos de todas las sedes a nivel de la Regional.
- Cumplimiento de requerimientos ambientales.
- Atención de informe sindicales sobre de fallas o requerimiento de mantenimientos.
- Consolidado de solicitudes de intervención y/o mantenimiento registradas por el área de infraestructura y/o servicios generales.
- Mesas de verificación y viabilización de necesidades de atención de mantenimientos.
- Consolidación de necesidades.
- Mecanismos de socialización y verificación con todos los centros para determinación del alcance y caracterización de las intervenciones
- Análisis de costos.
- Identificación de actividades y los recursos apropiados por concepto interno SENA de Mantenimientos de Bienes Inmuebles.

Teniendo en cuenta lo anterior, se presenta la necesidad urgente de que la Entidad atienda la adecuación y mejoramiento del ambiente de laboratorio de la sede Puerto Asís, ya que se requiere con urgencia el mejoramiento, la ampliación y dotación de la misma..

Es indispensable para el Centro de Formación adelantar las obras pertinentes, toda vez que a través de este proyecto se desea preservar y mantener la vida útil de las edificaciones e instalaciones y/o infraestructura perteneciente al SENA regional Putumayo.

En el plan de acción del año 2025 del SENA que está soportado en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo PND 2022-2026 Colombia potencia Mundial de la vida, se determina: Ejecutar las intervenciones necesarias para la modernización y ampliación de la infraestructura del SENA, implementando acciones desde las Subdirecciones de

Centro, que deberán garantizar la ejecución de las actividades de adecuaciones en cada una de las sedes a través de los contratos que estas suscriban para tal efecto; En consecuencia la entidad al adelantar la presente contratación, estará dando cumplimiento a lo estipulado en el plan de acción y contará con edificaciones modernizadas y mejoradas para cumplir adecuadamente con la calidad en la prestación del servicio.

Para adelantar la presente contratación se cuenta con recursos disponibles a través del rubro de Adecuaciones, por donde se afectan los recursos necesarios para atender ampliación en construcciones, mejoras, adecuaciones y remodelaciones de los bienes inmuebles propiedad del SENA, al igual que aquellos bienes recibidos en calidad de comodato

Por ello, y teniendo en cuenta que este Centro de Formación no cuenta con el personal idóneo ni la existencia de los materiales, equipos y máquinas necesarios para suplir integralmente la necesidad anteriormente justificada , la mejor forma y la más conveniente es adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo con el procedimiento señalado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 de Decreto Reglamentario 1082 de 2015, para lo cual se ratifica que el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del SENA Regional Putumayo tiene incluida la necesidad contractual dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2025, y además cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

	A	B	I	J	K	L	M	N	O
1	**Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de sel**								
2	**futuras; vea la "Hoja de soporte" para saber cuáles son los códigos que aplican a cada columna.**								
3									
4	**SC (cada código**	**Descripción**	**alor total estim**	**imado en la vige**	**uieren vigencia**	**ud d**	**trata**	**bica**	**nbre del respon**
113	72121101	86_9518_0838 Contratar la prestación de servicios especiales de construcción y/o adecuaciones en el marco del proyecto MGA_2025_35_212 del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del SENA Regional Putumayo	462.863.997 COP	462.863.997 COP	0	0			Falconery Toro Piar
586									

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO	NOMBRE CLASE
721015	Servicios de apoyo para la construcción
721029	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
721033	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
721214	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
721511	Servicios de construcción de plomería
721513	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura
721514	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
721515	Servicios de sistemas eléctricos

721519	Servicios de albañilería y mampostería
721520	Servicios de pañetado y drywall
721522	Servicios de baldosas terrazo y mármol y mosaicos
721523	Servicios de carpintería
721524	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
721525	Servicios de instalación de pisos
721526	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
721527	Servicios de instalación y reparación de concreto
721529	Servicios de montaje de acero estructural
721530	Servicios de vidrios y ventanería
721532	Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego
721534	Servicios de aparejamiento y andamiaje
721535	Servicios de limpieza estructural externa
721536	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
721539	Servicio de preparación de obras de construcción
302646	Láminas de acero inoxidable
561119	Muebles industriales
731517	Tratamiento de materiales
731811	Servicios de revestimiento
731813	Servicios de tratamiento de calor
731819	Servicios de soldadura
761216	Disposición de desechos no peligrosos
781216	Servicios de manejo de materiales
781816	Servicios de panel y pintura
801016	Gerencia de proyectos
801116	Servicios de personal temporal
811015	Ingeniería civil y arquitectura
811017	Ingeniería eléctrica y electrónica

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

2. OBJETO

Contratar la prestación de servicios especiales de construcción y/o adecuaciones en el marco del proyecto MGA_2025_35_212 del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del SENA Regional Putumayo.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

llevar a cabo las actividades necesarias para transformar y mejorar las condiciones operativas y funcionales del espacio de laboratorio, convirtiéndolo en un moderno ambiente para la sede Puerto Asís de la Regional Putumayo. Esta

adecuación integral del espacio busca crear un entorno especializado y adecuado para la enseñanza y práctica, permitiendo a los estudiantes contar con los recursos y condiciones óptimas para su formación.

Este proyecto tiene como propósito transformar un área existente de 132 m², adecuándola como un espacio funcional y especializado para el desarrollo de actividades formativas de laboratorio.

La intervención abarcará aspectos clave de infraestructura, incluyendo adecuaciones físicas, redes técnicas (eléctricas, hidráulicas, sanitarias y de gas) y sistemas de ventilación. El objetivo es garantizar que el nuevo ambiente de laboratorio cumpla con los estándares técnicos, pedagógicos y de bioseguridad requeridos para la formación práctica y segura.

El proyecto no requiere de licencia de construcción, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: Los espacios objeto del proyecto se encuentran ubicados en construcciones existente de las instalaciones de la entidad, por lo tanto, no se aumenta el área construida de la edificación y no afecta los índices de ocupación ni de construcción de la edificación en intervención. Dicha intervención no presenta afectaciones o modificaciones de la estructura, ni de las fachadas o la materialidad de la edificación. No se presentan cambios de uso.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Obra	
Otro:	

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima, consciente de su potencial de influencia en los ambientes económicos, social y ambiental propende por la implementación de compras con criterios ambientales, por tal razón se incluye en el presente estudio previo requisitos para dar cumplimiento a la política ambiental y energética de la Entidad establecidas en el numeral 2.8.2. “Obligaciones Específicas del Contratista”

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

SI APLICA ANEXO

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

En las presentes especificaciones se da mayor énfasis en la definición de las Características y calidad de obra terminada que en la descripción de los procedimientos necesarios para obtener tales resultados.

Por otra parte, la omisión de descripciones detalladas de procedimiento de construcción en muchas de las especificaciones refleja la suposición básica que el Contratista conoce las prácticas de construcción.

- ✓ El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de la obra.
- ✓ Serán de cuenta del Contratista las instalaciones provisionales de agua de energía y teléfono.

- ✓ Los elementos y materiales que se utilicen en la obra deberán ser previamente aprobados por la supervisión mediante la presentación de muestras con la debida anticipación, ésta podrá ordenar por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para comprobar que estos se ajusten a las especificaciones.
- ✓ Serán por cuenta del Contratista los sitios de almacenaje, campamentos, servicios públicos, y demás construcciones provisionales que considere necesarios para la correcta marcha de los trabajos y cuya localización debe ser aprobada por la supervisión.
- ✓ Tan pronto se hayan terminado las obras y antes de que se efectúe la liquidación final del Contrato, el Contratista deberá por su cuenta y riesgo retirar todas las construcciones provisionales, materiales y sobrantes dejando los terrenos completamente limpios.
- ✓ El Contratista se responsabilizará por la protección y conservación de las obras hasta la entrega y recibo en forma definitiva a la ENTIDAD, La reparación de daños si los hubiera, correrán por cuenta del Contratista y se hará a satisfacción de la supervisión.
- ✓ El contratista entregara dentro de los tres (3) días siguientes a la legalización del contrato, para firma de acta de inicio, los precios unitarios (APU) deben incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transportes, ensayos de control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los costos indirectos y financieros. El AU se desglosará en un 18% (administración: 15%, Utilidad 3%).
- ✓ Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al Contratista ocurrieren daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.
- ✓ En la construcción y acabados de las obras, la ENTIDAD será exigente y, por lo tanto, el Contratista utilizará materiales de primera calidad y mano de obra calificada.
- ✓ La ENTIDAD se reservará el derecho de aprobar o rechazar cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas en estas especificaciones. Además, el reemplazo o corrección de dichos trabajos será a costo del contratista y no se reconocerán pagos adicionales a los contractuales o compensaciones por los trabajos rechazados.
- ✓ Las cantidades de obra del ítem cuya unidad de medida sea fraccionable se aproximarán a un decimal.
- ✓ Serán por cuenta del Contratista el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario que la supervisión exija. Mante1.4ndrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la Ley Colombiana.
- ✓ Para iniciación de cualquier actividad el Contratista deberá ejecutar muestras indicando claramente el proceso constructivo para obtener el visto bueno de la supervisión.
- ✓ Vigilancia: Correrá por cuenta del Contratista la vigilancia de sus instalaciones, almacenes, equipos, herramientas y de los elementos antes y después de su instalación hasta el recibo final de la obra.
- ✓ El proponente deberá indicar el valor ofertado en pesos colombianos, incluyendo la obligación tributaria nacional y los costos directos e indirectos que se generen en razón o con ocasión del futuro contrato.

CONDICIONES PARTICULARES DE LA OBRA

PERSONAL DE LA OBRA

El contratista deberá mantener como personal directivo de la obra un Residente o un director responsable de la ejecución de la obra, y demás personal que se estime necesario, las hojas de vida se presentarán a supervisión para su aprobación antes de la iniciación de los trabajos. El mismo contratista podrá ser el Residente o director de la obra,

siempre y cuando la supervisión verifique la capacidad técnica y profesional para representarlos y tomar decisiones en el desarrollo de los trabajos. Deberá ser un profesional idóneo debidamente matriculado, que acredite experiencia en construcción.

METODOS DE CONSTRUCCION

Los métodos para la ejecución de las obras quedarán sujetos a la iniciativa del Contratista en concordancia con las especificaciones técnicas indicadas en este pliego para efectos de comparación de propuestas, y a la sana práctica del ejercicio de la ingeniería en cuanto a construcción se refiere. Sobre el contratista recaerá la responsabilidad final por la aplicación de tales métodos, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados en la obra. Sin embargo, El supervisor tendrá en cualquier momento el derecho de ordenar cambios en los métodos utilizados en beneficio de la seguridad y avance de la obra, de su coordinación con las obras o para obligar al Contratista a ajustarse al Contrato de obra firmado.

TRABAJO DEFECTUOSO O NO AUTORIZADO

El trabajo que no llene los requisitos de las especificaciones o que no cumpla las instrucciones del supervisor, se considerará defectuoso y este ordenará repararlo y reconstruirlo. Se considera rechazado y no se medirá ni pagará el efectuado, antes de darse los alineamientos y niveles necesarios o cualquier trabajo que se haga sin la autorización del supervisor, debiendo ser corregido por el contratista.

El contratista no tendrá derecho a percibir ninguna compensación por la ejecución del trabajo rechazado y por su demolición.

DAÑOS A LA OBRA EJECUTADA Y A TERCEROS

el contratista será responsable de toda la obra hasta su terminación y aceptación final. Es responsable también por cualquier daño que pueda causarse a terceros. Con motivo de la construcción de la obra, si las causas del daño le son imputables. En este caso reparará a su costa los daños, sin que implique modificación al plan de trabajo, ni excepción de tales responsabilidades ni de lugar a la ampliación del plazo convenido.

MATERIALES

El Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales requeridos para la ejecución de las obras, y a mantener en forma permanente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de los trabajos para evitar la escasez de materiales o de cualquier otro elemento necesario en la ejecución, los cuales deberán ser de primera calidad.

El supervisor podrá rechazar los materiales o elementos utilizados que no resulten conformes a lo establecido en las normas. El material rechazado se retirará del lugar reemplazándolo con material aprobado, y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente sin que haya lugar a pago extra a favor del Contratista. En caso de que se requiera por parte de la supervisión la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales de acuerdo con las normas, el Contratista está obligado a realizar a su costa los ensayos necesarios, sin costo adicional para el contrato. Una vez adjudicado el contrato, si la Supervisión lo considera necesario podrá exigir la presentación previa de la programación del suministro de equipos y materiales por parte del Constructor, la cual será de obligatorio cumplimiento.

EQUIPO

El equipo que utilice el Contratista, su depreciación y mantenimiento correrán por su cuenta, así como su operación, estacionamiento, seguros, etc. Igualmente deberá mantener en el sitio de la obra un número suficiente de equipo en

buen estado aprobado por el supervisor, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños. La mala calidad de los equipos, la deficiencia en el mantenimiento o los daños que puedan sufrir, no serán causal que exima el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El supervisor podrá solicitar el retiro del sitio de obra de cualquier equipo o herramienta que a su juicio esté defectuoso o no sea recomendable para ser utilizado. El Contratista deberá reponer con la mayor brevedad el equipo que sea retirado por daños o para mantenimiento, con el fin que no haya retraso en las obras.

TRABAJADORES DE LA OBRA

Todos los trabajadores serán empleados directamente por el Contratista en forma autónoma, y no adquieren vinculación laboral con la entidad ni con el supervisor. Por lo tanto, corre a cargo del Contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados. El Contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin que las obras se ejecuten en forma técnica y eficiente, y se termine dentro del plazo acordado. El contratista deberá presentar hoja de vida del maestro calificado para este tipo de obras.

SITIOS DE DISPOSICION DE DESECHOS SÓLIDOS

Durante la ejecución de los trabajos, la supervisión determinará previamente la colocación de los materiales sobrantes y/o desechos en los sitios previstos como escombreras y/o sitios autorizados, En caso de no acatamiento por parte de EL CONTRATISTA a estas indicaciones, la entidad no asumirá ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que se causen a terceros y el Contratista se hará acreedor a la aplicación de multas estipuladas en el contrato.

DISTINTIVO DEL PERSONAL: El Contratista deberá dotar al personal que labora en la obra de algún distintivo que lo identifique ante supervisor y la ciudadanía, siendo de uso obligatorio para todo el personal el casco de protección.

El contratista deberá suministrar al supervisor, cuando este lo requiera información completa y correcta sobre la cantidad de personal empleado en la ejecución de la obra, su clasificación, y sus afiliaciones a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales, así como la información sobre materiales, herramientas, equipos o instrumentos usados en el trabajo.

El contratista, junto con la obligación de establecer y ejecutar permanentemente el programa de salud ocupacional conforme a lo estipulado en las normas vigentes, es responsable de los riegos originados en su ambiente laboral y deberá adoptar las medidas que fueren necesarias para disminuir tales riesgos.

PREVENCION DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Durante la ejecución del Contrato el Contratista proveerá en todo momento los recursos necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, empleados y bienes de El Supervisor, el Supervisor y terceras personas.

El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del Contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad vigentes o estipuladas en el presente pliego.

El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas, sino también el personal o bienes de El Supervisor, el Supervisor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o

medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes correrán por cuenta del Contratista.

Durante la ejecución del Contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato relativo a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, y en general las normas que a este respecto mantenga las entidades oficiales. Igualmente cumplirá con lo establecido en la normatividad vigente.

En caso de peligro inminente a personas, obras o bienes, el supervisor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. El Contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna. Los gastos en que incurra el Contratista para el cumplimiento de las medidas de seguridad o de higiene y prevención de accidentes correrán por su cuenta sin derecho a pago adicional. Su valor debe estar incluido en el análisis de costos indirectos o dentro del análisis de precios unitarios acápite mano de obra, solicitado en cualquiera de esos casos para la correcta comparación de las ofertas.

LIMPIEZA DE LOS SITIOS O ZONAS DE TRABAJO

Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con la frecuencia que ordene el supervisor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos el Contratista deberá retirar con la mayor brevedad todo el equipo, construcciones provisionales, y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados posteriormente en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de la obra, disponiendo en forma adecuada todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de los trabajos en los botaderos de escombros autorizados por la entidad competente.

POSESION Y USO DE LAS OBRAS ANTES DE LA ENTREGA FINAL

La entidad, Podrá tomar posesión de cualquiera de las partes de la obra, terminada o no, y usarla. Si por este uso prematuro se aumentan los costos o el plazo del contrato, el contratista someterá este hecho a consideración de la entidad. El uso de las partes de la obra por la entidad no implica el recibo de ellas, ni releva al contratista de ninguna de sus obligaciones.

Cualquier objeto de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra en la zona de las obras será de propiedad de la entidad. El contratista deberá notificar al SENA acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que ésta impartiese.

ENTREGA Y RECIBO DE LA OBRA

El Contratista avisará con antelación la fecha en que se propone hacer entrega total de la obra. El supervisor dará la aprobación o hará las observaciones necesarias para que el Contratista las termine a satisfacción. Así mismo, el Contratista se obliga a ejecutar las pruebas finales que sean necesarias para la recepción final de los trabajos.

Al momento de entregar la obra, las partes contratantes suscribirán el acta de recibo final o de exoneración de responsabilidades, relevándose mutuamente de todas las reclamaciones y demandas que puedan resultar. Se excluyen las reclamaciones por vicios de construcción que tiene derecho a realizar el supervisor.

LIMPIEZA FINAL RESTAURACION: A la terminación de la obra, el contratista removerá de los alrededores de ellas las instalaciones, edificaciones, escombros, materiales sin uso y materiales similares que le pertenezca o que se

hayan usado bajo su dirección. En caso de que no lo haga así, el supervisor ordenará la limpieza por cuenta de la ENTIDAD y cargará su costo al contratista.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

(VER ANEXO)

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones

1. Los servicios prestados deberán ser de excelente calidad e idoneidad de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
2. El servicio deberá ser presentado en las horas determinadas y acordadas por las partes y en los lugares previamente establecidos.
3. Los empleados a cargo del contratista para efectos de la ejecución del contrato deberán estar debidamente carnetizados y mantener la documentación actualizada durante la ejecución del contrato.
4. Contar con el Personal disponible para interactuar con el personal asignado por la Entidad para estas labores.
5. Colaborar y apoyar con la organización de las actividades.
6. Garantizar que los diferentes espacios en los que se lleven a cabo las actividades cumplan con los protocolos de bioseguridad, brinden seguridad y protección a los participantes en el desarrollo de estas.
7. El contratista debe de cumplir con las obligaciones especificas previamente solicitadas por el supervisor de contrato.
8. El contratista debe de contar con el personal requerido, con el objetivo de apoyar en la realización y ejecución del contrato.
9. El SENA no reconocerá variaciones ni aumentos en los precios de los servicios que proponga, ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de éste, no sean incorporados en la respectiva propuesta.
10. Atender las demás especificaciones técnicas que por la naturaleza surjan en desarrollo del objeto.
11. Los materiales y elementos suministrados que serán utilizados en la obra deberán cumplir con las características descritas en las Especificaciones antes mencionadas.
12. Las cantidades para ejecutar deben corresponder a las solicitadas.
13. Los materiales que utilice el proveedor deberán ser de buena calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las diferentes especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas en el caso que se requiera.
14. Ver anexo diseño de área de cubiertas.
15. Ver ficha técnica de teja tipo sándwich e=18mm.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.

2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Realizar y garantizar la ejecución del objeto del contrato en el plazo establecido, cumpliendo con las condiciones técnicas, financieras, económicas, jurídicas y de calidad estipuladas en los estudios y documentos previos y la Invitación Pública, documentos que hacen parte integral del contrato estatal.
2. El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma de entrega de los bienes contratados, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.
3. Ejecutar el objeto del contrato, con buena calidad y de eficiencia técnica.
4. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal necesarios para garantizar la integridad del personal encargado de la ejecución del objeto contractual.
5. Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general durante el desarrollo del contrato.
6. El contratista deberá garantizar, que el personal a su cargo se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades).
7. Una vez cumplidos los requisitos para el inicio del desarrollo del contrato, entre las partes (Contratista – Sena) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad contratante. Nota: La inducción será realizada al personal encargado de la ejecución del contrato.

8. Para el desarrollo de actividades en altura, el contratista deberá cumplir a la Resolución 4272 de 2021 “Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos de altura.” y demás normatividad legal aplicable a trabajo en alturas; por lo anterior, al inicio de las actividades deberá presentar certificado de trabajo en alturas nivel avanzado no mayor a un año del personal encargado de la actividad, registro de inspección de los equipos de protección contra caída, registro de socialización del procedimiento de trabajo seguro en altura, permiso de trabajo y análisis de trabajo seguro (ATS).
9. Para el desarrollo de actividades, deberán desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica, juntamente con Higiene y Seguridad Industrial. Estos incluirán accidentes de trabajo, enfermedades Laborales, patologías relacionadas con el trabajo y ausentismo por las referidas causas.
10. El contratista deberá evaluar las condiciones del sitio de trabajo desde la perspectiva aplicada a los procedimientos operacionales, análisis de trabajo seguro (ATS) y sistemas de trabajo o permisos de trabajo (Aplica a contratista que realizan trabajo en alturas, Trabajo en caliente, espacio confinado).
11. El contratista deberá documentar y socializar al personal encargado de la ejecución del contrato, el procedimiento de rescate en altura; así mismo, disponer en sitio, el equipo para la respectiva operación de rescate, ante la eventualidad de una emergencia.
12. Si el contratista tiene colaboradores que desarrollen actividades de alto riesgo, deberá cumplir con el decreto 2090 del 2003 “por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades”.

Si la labor contratada incluye trabajos en alturas deberá dar cumplimiento a la Resolución 4272 de 2021. Si la labor contratada incluye trabajos en espacios confinados deberá dar cumplimiento a la Resolución 0491 del 2020.Si la labor contratada incluye diseño, suministro y construcción de instalaciones eléctricas, el contratista deberá presentar las certificaciones correspondientes al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE. En el caso de solo requerir elementos que hacen parte de cualquier instalación eléctrica el contratista deberá presentar los certificados de conformidad de producto trabajos con red eléctrica, deberá tener matricula profesional de técnico electricista expedida por el CONTE (Consejo nacional de técnicos electricistas) o CONALTEL (Consejo profesional nacional de tecnólogos en electricidad, electromecánica, electrónica y afines).El contratista deberá presentar informe con la identificación de los peligros y riesgos de la obra y definir los controles para los mismos y presentar plan de capacitaciones y soportes de capacitación del personal de la obra en temas ambientales y de seguridad y salud. El contratista deberá dar cumplimiento a los requisitos legales SGSST previo a la firma del acta de inicio y deberá tener el siguiente documental actualizada: Política de Seguridad y Salud en el trabajo firmada por el representante legal Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, tabaco y drogas firmada por el representante legal Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, firmado. Matriz de peligros actualizada y acorde a los riesgos generados Matriz Legal actualizada. Matriz de Elementos de Protección Personal, actualizada y ajustada a las actividades a desarrollar al interior del proyecto, referenciando el tipo de elemento, normas técnicas. Acta de conformación del COPASST o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo. Acta de conformación del Comité de Convivencia Laboral. Plan anual de trabajo del SG-SST con objetivos, metas, indicadores, cronograma de actividades, responsables en promoción y prevención. Plan anual de capacitación de SST incluyendo inducción y reinducción. Plan de Emergencias. Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cedula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos2. evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Programa de protección contra caídas y procedimiento de rescate (SI APLICA).

Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.

Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA).

Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya: Estadísticas de accidentalidad de acuerdo con resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad, acta de entrega de elementos de protección personal, charlas preoperacionales, gestión del SISO de la obra, desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra y procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo.

1. El contratista deberá, asegurar que cuando se desarrollen trabajos con riesgo de caídas de alturas, exista acompañamiento permanente de una persona que esté en capacidad de activar el plan de emergencias en el caso que sea necesario.
2. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.
3. Restituir a su costa los elementos que resulten imperfectos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por el SENA.
4. Garantizar el stock de los bienes ofertados, de tal forma que no retrase la entrega de estos, debido a la urgencia de la Entidad de satisfacer dicha necesidad.
5. Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)".
6. Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.
7. Residuos de construcción y demolición (RCD): Presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de estos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el Anexo II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD.
8. Deberá ofrecer una garantía mínima de doce (12) meses
9. Las redes eléctricas deberán ser certificadas con las respectivas pruebas que garanticen su correcta instalación y funcionamiento.
10. Presentar informe con la identificación de los impactos ambientales de la obra y definir los controles para los mismo.
11. Presentar informe con la identificación de los peligros y riesgos de la obra y definir los controles para los mismos.
12. Presentar plan de capacitaciones y soportes de capacitación del personal de la obra en temas ambientales y de seguridad y salud.
13. Presentar soportes de cumplimiento legal de los proveedores de la obra en temas tales como: - manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) y certificados de disposición de los escombros generados durante la obra. - Procedencia legal de los materiales.
14. Presentar programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición, residuos vegetales.
15. El proveedor deberá garantizar el adecuado manejo y disposición de los residuos generados con ocasión a la obra y suministrar al SENA los certificados expedidos por un gestor autorizado, según aplique"
16. Presentar informe de control de emisiones que incluya manejo de material particulado, gases de combustión y ruido.
17. Presentar informe de manejo y almacenamiento de materiales y de químicos (pinturas, combustibles, solventes, entre otros).

Los materiales de construcción que se utilicen para el desarrollo de las adecuaciones deberán ser verificados por el supervisor del contrato y tener certificado de calidad que debe ser evidenciado por el constructor en sus informes de ejecución.
El contratista durante la ejecución del contrato deberá garantizar el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 y conforme lo establecido en el numeral 19.1.2.3.1 del presente documento, para lo cual presentará al supervisor y/o Supervisor del contrato los documentos que demuestren el cumplimiento de este requisito.
Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

El proponente deberá adjuntar Certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo (para el caso riesgo nivel V) o Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 horas en SG- SST vigente (adjuntar licencia SST y certificado del curso). Anexar el certificado de autoevaluación de la ARL evaluado superior a 85 puntos Y anexar carta de compromiso del profesional en SG SST deberá estar presente en la ejecución de las actividades del contrato.
En cumplimiento de la circular 0093 de 18 de diciembre de 2023, la autoevaluación de los estándares mínimos de las empresas deberá estar registradas en la aplicación del ministerio del trabajo, el oferente deberá anexar dicho registro con el fin de dar cumplimiento a lo establecido a la circular en mención.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante la construcción/adecuación NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.
2) El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) que se requieran para el desarrollo de la actividad de construcción y/o adecuación.
3) El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, se encargará de efectuar el manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) con gestores autorizados y suministrará los certificados de disposición de los escombros generados durante la obra a la Entidad.
4) El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, realizará el manejo de los vertimientos y control de los consumos de agua que se generen durante la construcción/adecuación.
5) El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante la construcción/adecuación NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.

2.8.4.1 **productos por entregar por el contratista**

El contratista adjudicatario deberá entregar las adecuaciones dentro de los tiempos estipulados en el presente proceso conforme a las condiciones técnicas y documentos publicados por la Entidad las cuales hacen parte integral del proceso.

i. El contratista entregará los productos y servicios acorde a cantidades y especificaciones técnicas señaladas.
ii. Registro de entrega del material.
iii. Registros fotográficos cuando aplique
iv. Registro de planillas y/o asistencia de cada actividad cuando aplique.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de dos (02) meses. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los servicios se ejecutarán en la sede Puerto Asís, adscrita al Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima, Regional Putumayo, Departamento del putumayo, Colombia.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Puerto Asís Putumayo calle 29ª # 23-57 B 20 de Julio

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1 PAGOS PARCIALES	90	Actas parciales aprobados por el supervisor y demás documentos legales requeridos
PAGO 2 PAGO FINAL	10%	Entrega y aprobación de informe final del contrato, Paz y salvo por todo concepto de los trabajadores contratados para la ejecución de las labores contratadas y acta de recibo a satisfacción.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
La supervisión del contrato estará a cargo de la persona designada por el subdirector del Centro Agroforestal y acuícola Arapaima del SENA Regional Putumayo, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002 Versión 6, o el que la modifique o remplace, y las demás normas que regulan el tema de supervisión, entre ellas los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 - Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, que "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…) (…) Serán causales de selección abreviada las siguientes: c) Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud. El

reglamento interno correspondiente fijará las garantías a cargo de los contratistas. Los pagos correspondientes se podrán hacer mediante encargos fiduciarios; (…)

Por otra parte, el Decreto 1082 de 2015 -Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, señala que serán procesos de selección abreviada:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía: 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones. 2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. 4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."

Así las cosas, teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial asignado para la presenta contratación, la modalidad de selección será selección abreviada por menor cuantía. El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetará a la Constitución Política, al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que los modifiquen y/o complementen y al pliego de peticiones. De acuerdo con los principios de transparencia, economía, eficacia y publicidad contenidos en el Estatuto General de Contratación Pública, la modalidad para la escogencia del contratista que satisfaga la necesidad requerida por el SENA, de conformidad con lo establecido en el literal b, numeral 2 del artículo 2º de la ley 1150 de 2001 y el Título I, Capítulo II, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, es la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Decreto 399 de 2021, relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, se establece como elemento integrante de estos los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

Es por esto que el procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Así mismo la Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) establece "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)"

La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Sumado a lo anterior, en virtud a la modificación realizada por el Decreto 310 de 2021, se ha determinado que los servicios objeto del presente proceso conforme a las características técnicas y condiciones requeridas, no se encuentran contemplados

en el catálogo de bienes del Acuerdo Marco de Precios publicado por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es posible acudir a dicho mecanismo de agregación de demanda para satisfacer la necesidad en las condiciones y características establecidas en el plan de necesidades de la Entidad.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La oficina de contratación del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del Putumayo, SENA Regional Putumayo, una vez estableció las especificaciones técnicas y condiciones del objetoa contratar, solicitó precios en el sector comercial a través de la plataforma SECOP II y de lapágina web http://contratacion.sena.edu.co/ respectivamente, así:

En respuesta a esta convocatoria, llegaron dos (2) cotizaciones que, una vez revisadas en cumplimiento de las especificaciones y condiciones requeridas, determinaron los precios del mercado que fundamentan la determinación del presupuesto oficial del proceso**.** Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritasen el estudio de mercado que forma parte integral del presente proceso de selección. ***VER ESTUDIO DE MERCADO.*** **Sin embargo el contratista será responsable de realizar los APU (Análisis de precios unitarios, con base en lo cual realizara su propuesta, de igual forma será responsable de calcular el AU – costos directos, que determinaran el costo del proceso hasta su finalización durante el plazo establecido.**

Para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritasen el estudio de mercado que forma parte integral del presente proceso de selección.

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($ 462.863.997,00)). IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

Capitulo	Ítem	Actividades	Un	Cant	Valor estimado	Valor Total
1. PRELIMINARES	1.1	Cerramiento en lona verde	ml	1,00	17.000	17.000
	1,2	Demolición piso existente	m2	1,00	55.000	55.000
	1,3	Retiro de cielo raso en duela de madera existente	m2	1,00	18.000	18.000

	1,5	Demolición mesón macizo y pedestal incluye poceta (8 un)	m3	1,00	60.000	60.000
	1,4	Demolición mesón concreto	m3	1,00	55.000	55.000
	1,5	Demolición muros ladrillo e = 0.15 mts	m2	1,00	38.500	38.500
	1,6	Desmontaje de puertas de entrada principal e internas	Un	1,00	55.000	55.000
	1,7	Desmontaje de vidrio templado	m2	1,00	40.000	40.000
	1,8	Retiro de material de demolición y transporte a lugar de disposición autorizado	m3	1,00	60.000	60.000
	1,9	Cerramiento tragaluz con lamas fijas en material acrilico, en la cubierta inclinada de tipo cuatro aguas	m2	1,00	690.000	690.000
					TOTAL PRELIMINARES	**398.500**
2. CONCRETO	2,1	Mesón en concreto ancho=0.60 m e=0.10 con terminación en granito pulido, incluye sellador blanco con resistencia a químicos, manchas y bacterias (inlcuye bases de meson en concreto, acero de refuerzo, epoxico de anclaje a muro y frentero de 0.10 m)	m3	1,00	650.000	**650.000**
	2,2	Mesón en concreto ancho=1,80 m e=0.10 con terminación en granito pulido, incluye sellador blanco con resistencia a químicos, manchas y bacterias (inlcuye bases del meson, acero de refuerzo, epoxico de anclaje a muro, frentero de 0.10 m)	m3	1,00	650.000	**650.000**
	2,3	Viga de cimentación 025x 0,35 (Inlcuye acero)	m3	1,00	1.550.000	**1.550.000**
	2,4	Columnetas (0,12x0,22x2,50)	m3	1,00	1.200.000	**1.200.000**
	2,5	Placa en concreto 3000 PSI e:0,30 (incluye malla electrosoldada 5mm , Perforación 15 x 15)	m3	1,00	1.450.000	**1.450.000**
					TOTAL CONCRETO	**5.500.000**
3. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS	3,1	Suspensión de puntos hidraulicos de suminsitro y desague en mesones existentes	Un	1	50.000	**50.000**
	3,2	Suministro e instalación tubería sanitaria de desague pvc d=4"	ml	1	68.000	**68.000**
	3,3	Suministro e instalación de accesorios sanitarias de 4"	un	1	25.000	**25.000**
	3,4	Suministro e instalación tubería sanitaria de desague pvc d=3"	ml	1	59.500	**59.500**
	3,5	Suministro e instalación de accesorios sanitarias de 3"	Un	1	20.000	**20.000**
	3,6	Suministro e instalación tubería sanitaria de desague pvc d=2" (incluye accesorios)	ml	1	45.000	**45.000**
	3,7	Suministro e instalación de accesorios sanitarias de 2"	Un	1	18.000	**18.000**
	3,8	Suministro e instalación tubería de agua potable pvc 3/4"	ml	1	27.000	**27.000**
	3,9	Suministro e instalación de accesorios sanitarias de 3/4"	un	1	5.000	**5.000**
	3,1	Suministro e instalación tubería de agua potable pvc 1/2"	ml	1	23.500	**23.500**
	3,11	Suministro e instalación de accesorios sanitarias de 1/2"	un	1	3.500	**3.500**

	3,12	Suministro e Instalación de Lavamanos de pedal en acero inoxidable medidas 60 x 60 x 90 (Incluye Grifería),	un	1	5.200.000	**5.200.000**
	3,13	Suministro e Instalación de Lavadero en acero inoxidable medidas 60 x 60 x 90 (Incluye Grifería)-individual	un	1	4.800.000	**4.800.000**
	3,14	Suministro e Instalación de Lavadero en acero inoxidable medidas 60 x 60 x 90 (Incluye Grifería)-Doble	un	1	4.950.000	**4.950.000**
	3,15	Regata para instalación de tubería sanitarias y de suministro	ml	1	15.000	**15.000**
	3,16	Concreto simple para relleno de regatas (tuberias de piso)	m3	1	1.150.000	**1.150.000**
	3,17	Construcción caja de inspección de 0.60 m x 0.60 m e=0.05 h=variable	Un	1	695.000	**695.000**
					TOTAL INSTALACIONES HIDROSANITARIAS	**17.154.500**
4. MUROS Y PAÑETES	4.1	Suministro y Construcción de Muros y Culatas en Mampostería Bloque N° 5 e=0,1m	m2	1,00	98.500	98.500
	4.2	Suministro e Instalación de Pañete en Mortero 1:4 Impermeabilizado para Muros externos e internos	m2	1,00	58.500	58.500
					TOTAL MUROS Y PAÑETES	**157.000**
5. CARPINTERIA EN ALUMINIO Y VIDRIO	5,1	Suministro e instalación de puerta principal (1,70 x 2,50)en vidrio templado 10 mm, puerta doble batiente (incluye todos los accesorios como hebillas, herrajes, chapas, marco de cada elemento en aluminio)	Unidad	1,00	7.900.000	7.900.000
	5,2	Suministro e instalación de puerta de acceso a zona de vestuario y lavado de manos (0,90x2,50)en vidrio templado 10 mm, (incluye todos los accesorios como hebillas, herrajes, chapas, marco de cada elemento en aluminio)	Unidad	1,00	4.190.000	4.190.000
	5,3	Suministro e instalación de puerta de acceso a zona de almacenamiento (1,00x2,50)en vidrio templado 10 mm, (incluye todos los accesorios como hebillas, herrajes, chapas, marco de cada elemento en aluminio)	Unidad	1,00	4.650.000	4.650.000
	5,4	Suministro e instalación de puerta corrediza internas (0,90x2,50)en vidrio templado 10 mm, (incluye todos los accesorios como hebillas, herrajes, chapas, marco de cada elemento en aluminio)	Unidad	1,00	4.100.000	4.100.000
	5,5	Suministro e instalación de puerta corrediza de acceso a cuarto espectrofotómetro (0,80x2,50)en vidrio templado 10 mm, (incluye todos los accesorios como hebillas, herrajes, chapas, marco de cada elemento en aluminio)	Unidad	1,00	3.700.000	3.700.000
	5,6	Suministro e instalación de puerta con esclusa a zona de biotecnologia. Medidas (0,90*1,70)en vidrio templado 10 mm, (incluye todos los accesorios como hebillas, herrajes, chapas, marco de cada elemento en aluminio)	Unidad	1,00	2.850.000	2.850.000
	5,7	Suministro e instalacion de marqueteria en aluminio para paredes en vidrio templado existente	ml	1,00	295.000	295.000
	5,8	Suministro e instalación de cerramiento tipo persiana fija (louver) fabricada en aluminio extruido, con lamas inclinadas tipo "Z" . Incluye estructura portante, fijaciones, recubrimiento anticorrosivo (anodizado o pintura en polvo), y todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento. Medidas (1,20*2,50)	Unidad	1,00	2.985.000	2.985.000

	5,9	Instalación de pelicula decorativa alusiva al sena, en material vinilo adhesivo con microperforaciones(se debe elegir el diseño de la pelicula en comun acuerdo con el supervisor), para muros y puerta de vidrio de zona de oficina	m2	1,00	150.000	150.000
	TOTAL CARPINTERIA EN ALUMINIO Y VIDRIO					**27.685.000**
6. INSTALACIONES ELECTRICAS	6,1	Desmonte de puntos de iluminación, tomacorrientes e interruptores	Unidad	1,00	25.000	25.000
	6,2	Desmonte de ductos electricos (incluye cables)	ml	1,00	25.000	25.000
	6,3	Suministro e instalación de breaker fijo trifásico de 2x30A	unidad	1,00	140.000	140.000
	6,4	Suministro e instalación de breaker enchufable monofásico de 1x20A	unidad	1,00	55.000	55.000
	6,5	Instalación y suministro de salida para interruptor doble embebido	Unidad	1,00	170.000	170.000
	6,6	Salida de 3m. tubería aérea EMT 1/2" y cable HF-FR-LS para luminaria - No incluye luminaria	Unidad	1,00	198.500	198.500
	6,7	Suminsitro e instalacion para interruptor sencillo	Unidad	1,00	45.000	45.000
	6,8	Suministro de panel LED DE 60x60cm	Unidad	1,00	245.000	245.000
	6,9	Suministro Panel Led Sobreponer Redondo 18w	Unidad	1,00	70.000	70.000
	6,1	Salida de 30 m embebida, tubería PVC y cable HF-FR-LS para tomacorriente normal con polo a tierra (incluye las 3 lineas de cable)	ml	1,00	120.000	120.000
	6,11	Regata para instalación de tubería sobre muro	ml	1,00	15.000	15.000
	6,12	Instalación de punto de redes de datos (incluye cable HPP, ducto EMP 1/2", insumos y accesorios)	ml	1,00	125.000	125.000
	TOTAL INSTALACIÓN ELÉCTRICA					**1.233.500**
7. CUBIERTA	7,1	Suministro e instalación de teja metálica para cubierta tipo sándwich, inyectado en línea continua con poliuretano (pur) o poli– isocianurato (pir), e=18mm, cara externa y cara interna en lámina de acero galvanizado prepintado, aluminio, aluzinc, y/o acero inoxidable. (incluye todos los elementos de fijación y remate necesarios para su instalación y correcto funcionamiento)	m2	1,00	295.500	**295.500**
	7,2	suministro e instalación correas phr 40x40 mm calibre 16 (incluye soldadura, pintura anticorrosiva, esmalte 2 manos y todo lo que requiera para su correcta instalación)	ml	1,00	52.000	**52.000**
	7,3	Suministro e Instalación de Perfil Metálico Rectangular de 0,10m x 0,10m x 6m cal 16 (incluye anticorrosivo y pintura).	ml	1,00	110.000	**110.000**
	TOTAL CUBIERTA					**457.500**
8. ACABADOS	8,1	Suministro e instalacion de Cielo raso en lamina panel yeso, incluye: Accesorio, perfileria y consumibles	m2	1,00	97.000	97.000
	8,2	Estuco acrilico aplicado sobre muros a tres manos (muros en mamposteria)	m2	1,00	32.500	32.500
	8,3	Estuco acrilico aplicado sobre murosa una mano en sistema Drywall	m2	1,00	22.000	22.000

	8,4	Suministro e instalación de sistema Drywall para conformación de muros divisorios y cerramiento superior. Incluye (perfiles, canaletas y montantes).	m2	1,00	198.500	198.500
	8,5	Suministro e instalación de lámina superboard 6 mm para aislar áreas perimetrales de ventanería	m2	1,00	99.250	99.250
	8,6	Suministro e Instalación de Mortero 1:4 para Afinado de Piso e=0,05m	m3	1,00	65.000	65.000
	8,7	Suministro y Aplicación de Pintura epoxica color blanco para muros y techo, interiores a 2 manos.	m2	1,00	48.500	48.500
	8,8	Suministro y Aplicación de Pintura epoxica color blanco para pisos interiores a 2 manos.	m2	1,00	48.500	48.500
	8,9	Suministro y Aplicación de Pintura tipo Koraza Color Blanco para Fachada a 2 manos.	m2	1,00	32.500	32.500
	8,1	Construcion de zocalo media caña entre pared y piso en mortero impermeabilzado 1:3	ml	1,00	65.000	65.000
					TOTAL ACABADOS	**708.750**
9. LIMPIEZA GRAL	9,1	Limpieza del area intervenida	unid	1,00	950.000	950.000
					TOTAL LIMPIEZA	**950.000**
			TOTAL COSTOS DIRECTOS			**58.069.750**
			Administración	**AU**	23%	13.356.043
			Utilidad		5%	2.903.488
			IVA sobre la utilidad	19%		551.663
			TOTAL PROYECTO			**74.880.943**

NOTA. La Entidad adjudicará el contrato con base en el **presupuesto oficial establecido** para el presente proceso, que corresponde a la sumatoria del monto agotable para **Costos Directos** más los **Costos Indirectos – AIU** y el **IVA sobre la utilidad**, conforme a las condiciones señaladas en el presente pliego de condiciones.

Para efectos de la **evaluación y comparación de las propuestas económicas** y la **asignación del puntaje correspondiente**, la Entidad tomará como referencia el **valor total ofertado**, calculado así:

Valor de referencia = Sumatoria del valor total de los precios unitarios ofertados (Costos Directos) + porcentaje ofertado para AIU (Administración, Utilidad) + valor resultante del IVA sobre la utilidad.

Este valor de referencia se empleará para:

1. **Comparar** de manera objetiva las propuestas presentadas por los oferentes.
2. **Asignar puntaje** dentro de la metodología de evaluación económica definida en los estudios previos y el pliego de condiciones.
3. **Garantizar transparencia y equidad**, al utilizar un mismo criterio de cálculo para todos los proponentes, asegurando que las diferencias en precios unitarios y en porcentajes de AIU se reflejen proporcionalmente en la evaluación.

En todo caso, la adjudicación se hará por **Monto Agotable**, y el pago final se realizará de acuerdo con las cantidades realmente ejecutadas y certificadas por la supervisión, multiplicadas por los precios unitarios ofertados y aceptados, sin reconocer valores por imprevistos.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

El SENA Regional Putumayo, realizó el Análisis del Sector en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Esta medida se basa en parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-, para lo cual el análisis del Sector a realizar cubre las siguientes áreas:

- Análisis del mercado.
- Análisis de la demanda.
- Análisis de la oferta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el SENA procede a realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, el cual se podrá verificar en el **Anexo ANALISIS DEL SECTOR**, el cual hace parte integral del presente documento.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3605-1300-3-40402A-3605001-02**	**$462.863.997**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
951823	29-7-2025	31-12-2025	951823 CENTRO AGROFORESTAL Y ACUICOLA ARAPAIMAACTUALIZACION Y MODERNIZACION	C-3605-1300-3-40402A-3605001-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE	Propios	Cuatrocientos sesenta y dos millones ochocientos sesenta y tres mil	($462.863.997)

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
			TECNOLOGICA	INVESTIGACIÓN - IMPLANTACIÓN SISTEMA DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COMPETITIVIDAD		novecientos noventa y siete pesos M/cte	

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de presente proceso de selección es hasta la totalidad del presupuesto oficial definido por la Entidad, por tal motivo el valor de la oferta NO podrá superar dicha cifra.

Se precisa que la adjudicación del contrato se efectuará al proponente que resulte favorecido en el primer orden de elegibilidad. La adjudicación se hará mediante Resolución motivada que se publicará en la plataforma transaccional SECOP II. La adjudicación es irrevocable y obliga al SENA y al Adjudicatario.

La selección se hará conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que establece el procedimiento para la contratación por Selección Abreviada de Menor Cuantía.

5.1.1 Lotes

NO APLICA

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica, capacidad técnica y capacidad financiera y organizacional del oferente que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgaran puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas. En el momento señalado en la invitación pública los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, y la propuesta económica.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en el pliego de condiciones del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, que permitirán la selección de la oferta más favorable a la entidad.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	RESULTADO
JURIDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
TENICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
FINANCIEROS	HABILITADO / NO HABILITADO
ORGANIZACIONALES	HABILITADO / NO HABILITADO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA realizará el análisis jurídico, financiero, organizacional y técnico de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este proceso de selección, cuales son hábiles. Una vez verificada la documentación exigida si la propuesta cumple con todos los requerimientos de los estudios previos la propuesta será calificada hábil y se procederá a la evaluación.

Durante el término de evaluación de las Propuestas, el SENA podrá efectuar las verificaciones de la información entregada por los Proponentes que estime conveniente y/o necesaria. Esta verificación se hará de oficio por parte del SENA. Si la información suministrada por los Proponentes al verificarla no resulta apropiada o la(s) persona(s) de contacto ya no laboran en el lugar o por cualquier motivo el SENA no puede contactar a las personas de contacto para verificar la información, el SENA podrá, si no ha podido verificar la información por otros medios a su entera satisfacción, no tener en cuenta la información que el Proponente pretende acreditar.

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

NOTA 3 Un proponente no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el SENA no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán rechazadas.

Si la propuesta es presentada por persona natural

En el caso de que no sea Ingeniero Civil ni Arquitecto, por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar,

acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En

caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

El proponente para participar en el presente proceso deberá constituir una garantía de seriedad del ofrecimiento previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso de que le sea adjudicado el contrato. El proponente podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de clases de las garantías señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Este documento deberá adjuntarse a la propuesta, y para su constitución deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

BENEFICIARIO: Servicio Nacional de Aprendizaje Regional Putumayo- SENA - NIT 899999034-1 Afianzado: El Oferente, Persona Natural o Jurídica. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales deben aparecer todos los miembros como afianzados El/los nombre (s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Autoridad competente.

VIGENCIA: Vigencia mínima desde la presentación de la oferta hasta por (3) meses más. En caso de prórroga del cierre de la convocatoria, esta garantía deberá constituirse o prorrogarse por el mismo lapso; en todo caso la vigencia deberá extenderse desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

CUANTÍA: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, deberá ser del diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial. La garantía de la propuesta podrá ser bancaria o una póliza de seguros y deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago de la prima correspondiente. La garantía deberá ser expedida por un Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizado para el efecto. Cuando se trate de garantía bancaria, esta contendrá la siguiente especificación:

"…La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del OFERENTE".

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando sus integrantes) y no a nombre de su Representante Legal. Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato o no constituye o no presenta las garantías contractuales correspondientes dentro del término señalado por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, se ordenará hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta. La no presentación de la garantía solicitada será causal de RECHAZO de la propuesta, conforme a lo dispuesto en la Ley 1882 de 2018.

La presentación de la garantía de seriedad de la oferta en cuantía o vigencia inferior a la mínima solicitada por el SENA no genera rechazo de plano de la oferta. No incluir la póliza original en la propuesta, cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración.

En este caso, el SENA solicitará por una sola vez al proponente que dentro del término de traslado proceda a ajustar la cuantía o vigencia de la garantía, pasado dicho término sin que el proponente haya subsanado lo solicitado, la oferta será evaluada como NO CUMPLE JURÍDICAMENTE.

Sin perjuicio de lo anterior, será entendida como no aportada la póliza que no guarde relación alguna con el presente proceso de selección.

Para acreditar este requisito, el Proponente interesado deberá presentar adjunto a la Garantía, el clausulado y el recibo de pago de la misma expedido por la respectiva compañía aseguradora.

El SENA Regional Putumayo, verificará la autenticidad de las garantías directamente con la compañía aseguradora a través de los mecanismos establecidos para tal fin, la no existencia de esta en los registros de las compañías aseguradoras o las inconsistencias o tergiversación de la información que reposa en los sistemas, frente a la póliza otorgada será causal de RECHAZO de la propuesta, sin perjuicio de las acciones a tomar por parte del **SENA**

NOTA 1. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

NOTA 2 En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

NOTA 3 Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

NOTA 4. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 [Requisito habilitante de orden jurídico]

1) *Pacto De transparencia compromiso anticorrupción:* La propuesta debe estar acompañada del pacto de transparencia Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el formato del pliego de condiciones. Formato No. 12

2) *Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades*: Los proponentes una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia o los miembros de los consorcios o uniones temporales, no deberán estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el SENA, de conformidad con la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1296 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. Si el proponente no cumple con las condiciones establecidas en este numeral, genera la no habilitación de la propuesta. De encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses, la propuesta será RECHAZADA. Formato No 10.

3) *Multa, Sanciones, Apremios y Declaratoria de Incumplimiento Contractual:* Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no ha sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). Formato No 9.

4) Certificado paz y salvo cuota regulada**:** El proponente debe adjuntar con su oferta una certificación del representante legal o del Revisor Fiscal, si a ello hubiere lugar, en la cual acredite el cumplimiento con la cuota regulada en contratos de aprendizaje. En el evento de no estar obligado, así deberá manifestarlo.

5) Manifestación de Interés

El interesado dentro del término señalado en el cronograma de actividades en el Pliego Definitivo del presente proceso deberá manifestar su intención de participar a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015, que establece:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés **puede continuar** el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Para el presente proceso la entidad no efectuara el sorteo.

5.2.2 De carácter técnico

5.2.2.1 Verificación de las Especificaciones Técnicas: el proponente deberá diligenciar y entregar el Formato No. 14 el cual debe cumplir con las exigencias definidas en las especificaciones técnicas del proceso de selección; así mismo no debe omitir, variar, eliminar o modificar los ítems que contienen la descripción de los elementos, cantidades, unidades de medida de las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 7 del presente estudio previo, so pena de rechazo.

5.2.2.2 Análisis de Precios Unitarios (APU) El contratista deberá diligenciar cada uno de los ítems enunciados en la propuesta económica, análisis de precios unitarios (costos directos más indirectos), de acuerdo con el formato que se presenta y debe entregarlos dentro de los tres días siguientes a la legalización del contrato, necesarios para la realización del acta de inicio junto. Los APU no podrán ser diferentes a los precios unitarios consignados en el Formulario de la Oferta económica.

El contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AU. Los equipos deberán tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra.

5.2.2.3 Desglose del AU – formato no. 15

El Proponente deberá calcular junto con su propuesta económica un AU que contenga todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.

El valor del AU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el AU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%).

El porcentaje del A.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.U establecido en el presupuesto oficial de la entidad.

En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el presupuesto oficial, que se encuentra en el presente estudio.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el proponente junto con su oferta. El proponente deberá diligenciar el

Formato No. 15 – DETALLE AIU

5.2.2.4 Cronograma de Obra y flujo de caja: El proponente debe diligenciar junto con la oferta económica un cronograma de obra estipulando el flujo de caja semanal y mensual, con el cual garantizará la ejecución de la obra en los plazos pactados, la no presentación de este requisito será causal de rechazo de la propuesta

5.2.2.5 Experiencia Acreditada del Proponente (formato N°. 16)

Para certificar la experiencia, el Oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera, deberá acreditar mediante la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) la suscripción y ejecución de contratos que acrediten la experiencia requerida.

Para contabilizar el valor de los contratos certificados se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V) que corresponde al año de la fecha de terminación de los mismos.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio se diligenciará un sólo anexo y se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones requeridas en el presente pliego de condiciones. El VALOR que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

En todo caso los contratos deben encontrarse relacionados en el RUP. Para lo cual, el proponente deberá mencionar el número del (los) contratos y/o ubicación en el cual están registrados en el RUP

En cumplimiento de la experiencia específica solicitada, y para demostrar la idoneidad del oferente, este deberá acreditar la ejecución de hasta TRES (3) contratos celebrados con terceros, cuyo objeto comprenda la construcción, mejoramiento, mantenimiento o suministro de bienes y servicios de construcción, así como el mejoramiento o mantenimiento de infraestructura física. El valor sumado de dichos contratos deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

De conformidad con lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, “la experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia utilizando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales, al establecer el requisito habilitante de experiencia, deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o de los bienes, obras o servicios afines al proceso de contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia”.

Al menos uno (1) de los contratos aportados para acreditar la experiencia deberá incluir, las siguientes actividades: i) instalación de pisos, ii) instalaciones hidrosanitarias, iii) instalaciones eléctricas.

Los contratos aportados deberán estar ejecutados y registrados en el RUP y en sumatoria deberán cumplir con le 50% de los siguientes códigos UNSPC que acrediten su experiencia especifica:

CÓDIGO	NOMBRE CLASE
721015	Servicios de apoyo para la construcción
721029	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
721033	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
721214	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
721511	Servicios de construcción de plomería
721513	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura
721514	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
721515	Servicios de sistemas eléctricos
721519	Servicios de albañilería y mampostería
721520	Servicios de pañetado y drywall
721522	Servicios de baldosas terrazo y mármol y mosaicos
721523	Servicios de carpintería
721524	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
721525	Servicios de instalación de pisos
721526	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal

721527	Servicios de instalación y reparación de concreto
721529	Servicios de montaje de acero estructural
721530	Servicios de vidrios y ventanería
721532	Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego
721534	Servicios de aparejamiento y andamiaje
721535	Servicios de limpieza estructural externa
721536	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
721539	Servicio de preparación de obras de construcción
302646	Láminas de acero inoxidable
561119	Muebles industriales
731517	Tratamiento de materiales
731811	Servicios de revestimiento
731813	Servicios de tratamiento de calor
731819	Servicios de soldadura
761216	Disposición de desechos no peligrosos
781216	Servicios de manejo de materiales
781816	Servicios de panel y pintura
801016	Gerencia de proyectos
801116	Servicios de personal temporal
811015	Ingeniería civil y arquitectura
811017	Ingeniería eléctrica y electrónica

ASPECTO DIFERENCIAL: En aplicación de lo dispuesto en la ley 2160 de 2021, el oferente que cumpla con el aspecto diferencial allí previsto podrá acreditar la experiencia antes mencionada mediante la presentación de hasta CUATRO (4) contratos, y cuyo alcance podrá cubrir hasta el setenta por ciento (30%) de la clasificación UNSPSC requerida.

1 CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA: En el caso de contratos con Entidades del Estado, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una o varias de las opciones que se enuncia a continuación:

a) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
b) Copia del Contrato y Acta final o de recibo final
c) Certificación de experiencia expedida por la entidad contratante

Para acreditar contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado, el oferente deberá anexar a la propuesta: Certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: elementos entregados, objeto, valor, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato. Para acreditar los contratos de derecho privado deberá presentarse igualmente la factura de venta del contrato ejecutado, la cual debe cumplir con lo señalado en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Asimismo, si no se encuentra obligado a la emisión de facturas, deberá presentar las facturas mediante las cuales fueron adquiridos los productos para la ejecución del contrato o subcontrato suscritos bajo el régimen de derecho privado.

NOTA 1: El proponente deberá aportar con su propuesta los modificatorios, prórrogas y adiciones de los contratos con los que se pretende acreditar experiencia.

NOTA 2. En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado.

Las certificaciones que allegue el proponente deben contener la siguiente información:

a) Nombre del contratante y contratista (obligatorio)
b) Número del contrato
c) Objeto (obligatorio)
d) Plazo de ejecución (obligatorio)
e) Valor final ejecutado (obligatorio)
f) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (si aplica)
g) Estado de Cumplimiento del contrato (obligatorio)
En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

1. Se encuentren ejecutado en un cien por ciento (100%) por el proponente, a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas.

2. Como mínimo el valor de la sumatoria de los contratos ejecutados debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso, expresado en salarios mínimos legales.

3. Deberá allegar copia de las actas de liquidación o certificaciones de experiencia de los contratos ejecutados y diligenciar Formato No. 16, relacionando datos de los contratos.

4. El proponente debe adjuntar la relación del contrato, el objeto, y la fecha de ejecución y el número de consecutivo del contrato registrado en el RUP.

Nota 1: El SENA se reserva el derecho de solicitar al proponente copia de los contratos y facturas que demuestren la veracidad de las certificaciones adjuntas dentro del proceso de Menor Cuantía.

Nota 2: La experiencia para tener en cuenta será en contrato ejecutado y terminado a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta el respectivo contrato.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella.

Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral, únicamente se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.

Con el no cumplimiento de este requerimiento, la oferta será evaluada como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

De acuerdo a lo establecido en el del decreto 2375 de 1974, Las empresas pertenecientes al sector de la construcción deben pagar un aporte al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción – FIC, entendido esto en el artículo 7 del decreto 083 de 1976 define que: entiéndese por personas dedicadas a la industria de la construcción para los efectos del Decreto 2375 de 1974, quienes ocasional o permanentemente, por su cuenta o la de un tercero, erigen o levantan estructuras inmuebles como construcción de casas o edificios, vías de comunicación, oleoductos, gasoductos, canalización, alcantarillado, acueducto, pavimentos, obras de desecación, riego y embalses,

instalaciones eléctricas y mecánicas y demás construcciones civiles no mencionadas y quienes trabajan en el mantenimiento y reparación de dichas obras.» En consideración a lo antes descrito, el oferente deberá presentar junto con los documentos aportados para acreditar experiencia el respectivo recibo de pago del FIC, la no presentación del presente documento será causal de rechazo de la oferta.

5.2.2.6 Personal mínimo requerido

PERSONAL MINIMO	CANTIDAD	DEDICACION EN OBRA
Director de Obra	1	20%
Residente de Obra	1	50%
Inspector de obra	1	50%
Personal SG. -SST	1	50%
Profesional Ambiental	1	50%
Técnico Electricista	1	20%
Maestro de obra	1	100%

Documentos que deben aportar para el personal propuesto:

Para el equipo de trabajo requerido para el desarrollo del contrato que llegará a celebrarse, el proponente deberá presentar la siguiente documentación, de acuerdo con lo requerido para cada uno de ellos:

Hoja de Vida, donde se detalle nivel educativo y experiencia. En caso de inconsistencia entre la información consignada en el formato de relación de experiencia del recurso humano mínimo requerido y la información contenida en los documentos que la soportan, regirá la última. Como parte de la hoja de vida, se deben anexar los siguientes documentos:

a) Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.

b) Fotocopia legible del título profesional o del acta de grado cuando aplique.

c) Fotocopia legible de la tarjeta profesional para los ingenieros y/o arquitectos, en donde claramente se observe la fecha de expedición. En todo caso sólo se deberá anexar la tarjeta para los profesionales que la ley les establezca como requisito para ejercer su profesión y certificado de vigencia de esta (COPNIA). Si la tarjeta profesional de alguno de los profesionales no se encuentra vigente, la propuesta será RECHAZADA.

d) Fotocopia legible de los documentos soporte de experiencia; certificación del cargo o actividad desarrollada.

e) Carta de compromiso laboral firmada en original por el personal propuesto a desempeñar el cargo solicitado y en donde manifieste la disponibilidad laboral y porcentaje de disponibilidad laboral de acuerdo con lo solicitado en el presente proceso de contratación, la ausencia de dicho documento hará que la propuesta sea RECHAZADA.

f) Demás documentos mencionados en el presente proceso y los señalados a continuación:

NOTA 1: El contratista no podrá cambiar el personal propuesto so pena de incurrir en incumplimiento de contrato y hacerse acreedor a multas en la forma expuesta en el contrato. En casos de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista deberá proponer un profesional con las mismas características de la persona relacionada inicialmente el cual deberá ser aprobado por la entidad.

NOTA 2: La supervisión, podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado a la ejecución del contrato, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado.

NOTA 3. La Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo, que reglamenta los requisitos mínimos de protección para el trabajo en alturas, establece en su artículo 11 que los empleadores tienen la responsabilidad de garantizar la capacitación, certificación y reentrenamiento del personal que ejecuta labores en alturas. Artículo 12 de la misma resolución, que señala que la certificación del trabajador debe estar respaldada por el empleador, siendo este el responsable de la autorización formal para la realización de trabajos en alturas.

Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo), que en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, establece la obligación del empleador de proporcionar formación y autorización para la ejecución de tareas que impliquen riesgo de caída.

El proponente deberá relacionar en su oferta técnica el personal que cumpla con el siguiente perfil:

DIRECTOR DE OBRA		
NIVEL DE EDUCACIÓN	**TIPO Y TIEMPO DE EXPERIENCIA EXIGIDA**	**REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE EL PROPONENTE DEBE PRESENTAR**
Título académico de Ingeniero Civil y/o Arquitecto	• Experiencia general mínima de diez (10) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. • Demostrar posgrado en Estructuras y/o Mantenimiento de infraestructura y Conservación de Edificaciones (este requisito deberá ser cumplido ya sea por el Director o por el Residente de obra; al menos uno de ellos debe cumplirlo). • Contar con certificado de coordinador de trabajo en alturas, vigente y registrado en el Ministerio del Trabajo. • Contar con curso virtual de 50 horas en SG-SST vigente y/o actualización de 20 horas. • Experiencia demostrable como contratista y/o director de obra en proyectos cuyo objeto sea la construcción de infraestructura institucional, con al menos un contrato cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, aportando actas de liquidación, recibo final o certificaciones de cumplimiento con entidades públicas. • Dedicación mínima del 20% del tiempo profesional en la obra, atendiendo todas las labores de dirección y disponibilidad inmediata cuando la entidad lo requiera.	Fotocopia del título profesional y/o acta de grado. • Matrícula profesional (tarjeta profesional). • Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matrícula profesional. • Hoja de vida con certificaciones de experiencia. • Certificado de coordinador de trabajo en alturas vigente y registrado en el Ministerio del Trabajo. • Certificado o constancia del curso virtual de 50 horas en SG-SST vigente y/o actualización de 20 horas. • Declaración extra juicio bajo la gravedad de juramento, en la que el profesional se comprometa a ser el responsable a cargo de la obra durante todo el plazo del contrato, respondiendo ética y técnicamente al porcentaje de participación indicado en la propuesta, dejando constancia que al momento de la declaración cuenta con el porcentaje de tiempo disponible para suscribir carta de intención y la ejecución del contrato en el plazo de ejecución del contrato de obra.
RESIDENTE DE OBRA		

NIVEL DE EDUCACIÓN	TIPO Y TIEMPO DE EXPERIENCIA EXIGIDA	REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE EL PROPONENTE DEBE PRESENTAR
Título académico de Ingeniero Civil y/o Arquitecto	• Experiencia general mínima de dos (2) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. • Demostrar posgrado en Estructuras y/o Mantenimiento de infraestructura y Conservación de Edificaciones (este requisito deberá ser cumplido ya sea por el Director o por el Residente de Obra; al menos uno de ellos debe cumplirlo). • Contar con certificado de coordinador de trabajo en alturas, vigente y registrado en el Ministerio del Trabajo. • Contar con curso virtual de 50 horas en SG-SST vigente y/o actualización de 20 horas. • Experiencia específica acreditada como contratista de obra, director de obra, residente de obra o inspector de obra en dos (2) contratos terminados y/o liquidados, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, relacionados con construcción, adecuación, mantenimiento, ampliación o remodelación de infraestructura. • Dedicación mínima del 50% del tiempo profesional en la obra, atendiendo todas las labores de supervisión y monitoreo, y disponibilidad inmediata cuando la entidad lo requiera.	• Fotocopia del título profesional y/o acta de grado. • Matrícula profesional (tarjeta profesional). • Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matrícula profesional. • Hoja de vida con certificaciones de experiencia. • Certificado de coordinador de trabajo en alturas vigente y registrado en el Ministerio del Trabajo. • Certificado o constancia del curso virtual de 50 horas en SG-SST vigente y/o actualización de 20 horas. • Declaración extrajuicio bajo la gravedad de juramento, en la que el profesional se comprometa a ser el responsable a cargo de la obra durante todo el plazo del contrato, respondiendo ética y técnicamente al porcentaje de participación indicado en la propuesta, dejando constancia que al momento de la declaración cuenta con el porcentaje de tiempo disponible para suscribir carta de intención y la ejecución del contrato en el plazo de ejecución del contrato de obra.
INSPECTOR DE OBRA		
NIVEL DE EDUCACIÓN	**TIPO Y TIEMPO DE EXPERIENCIA EXIGIDA**	**REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE EL PROPONENTE DEBE PRESENTAR**

TECNÓLOGO EN CONSTRUCCIÓN Y/O TECNOLOGO EN OBRAS CIVILES	• Tecnólogo en Construcción y/o tecnólogo en Obras civiles Experiencia general mínima de cinco (05) años a partir de la expedición del certificado de inscripción profesional. • Deberá contar con certificado de coordinador de trabajo en alturas vigente y registrado en el Ministerio del Trabajo. • Deberá contar con el curso virtual de las 50 horas en SG-SST vigente y/o su actualización de 20 horas. En base de que el residente de Obra no se le exige una participación del 100% debido a que los costos indirectos se incrementarían, es necesario que en la ausencia del residente este presente el inspector, por tal motivo se requiere que este tenga una formación académica adicional integral a nivel de cursos o diplomados en los siguientes temas: • INGENIERÍA CÍVIL • GESTION AMBIENTAL. • SOLDADURA. • ESTRUCTURAS • INSTALACIONES SANITARIAS. • ELECTRICIDAD O INSTALACIONES ELECTRICAS. • Experiencia específica acreditada como residente de obra o Auxiliar de residente de Obra o inspector de obra en dos (2) contratos terminados y/o liquidados, que en la sumatoria el valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, el objeto contractual debe estar relacionado con actividades de construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o ampliación y/o remodelación de infraestructura.	Aportar fotocopias de: • Título profesional y/o acta de grado • Certificado de inscripción Profesional. (Tarjeta profesional). • Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA. • Hoja de vida con certificaciones de experiencia. • certificado de coordinador de trabajo en alturas vigente y registrado en el Ministerio del Trabajo. • curso virtual de las 50 horas en SG-SST vigente y/o su actualización de 20 horas. • Certificados de formación académica adicional integral solicitada La dedicación mínima de tiempo de este profesional en la obra será de un 50%, dentro del cual deberá atender todas las labores correspondientes a la monitorear los trabajos y deberá estar disponible en el momento que la entidad lo requiera. Declaración extra juicio bajo la gravedad de juramento, en la que el profesional se comprometa a ser el responsable a cargo de la obra durante todo el plazo del contrato, respondiendo ética y técnicamente al porcentaje de participación indicado en la propuesta, dejando constancia que al momento de la declaración cuenta con el porcentaje de tiempo disponible para suscribir carta de intención y la ejecución del contrato en el plazo de ejecución del contrato de obra.
PERSONAL SG.-SST		

NIVEL DE EDUCACIÓN	TIPO Y TIEMPO DE EXPERIENCIA EXIGIDA	REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE EL PROPONENTE DEBE PRESENTAR
PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL Y/O ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O AFIN	• Profesional en salud ocupacional con Experiencia general mínima de 2 años contados a partir del título, debe contar con licencia vigente. • Deberá contar con certificado de coordinador de trabajo en alturas vigente y registrado en el Ministerio del Trabajo. • Deberá contar con el curso virtual de las 50 horas en SG-SST vigente y/o su actualización de 20 horas • Demostrar experiencia especifica como HSEQ, en la ejecución de obras mínimo un año.	Aportar fotocopias de: • Título profesional y/o acta de grado • Matricula profesional • Hoja de vida con certificaciones de experiencia. • Licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente. • certificado de coordinador de trabajo en alturas vigente y registrado en el Ministerio del Trabajo. • Curso virtual de las 50 horas en SG-SST vigente y/o su actualización de 20 horas La dedicación mínima de tiempo de este profesional en la obra será de un 50%.
PROFESIONAL AMBIENTAL		
NIVEL DE EDUCACIÓN	**TIPO Y TIEMPO DE EXPERIENCIA EXIGIDA**	**REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE EL PROPONENTE DEBE PRESENTAR**
INGENIERO AMBIENTAL Y/O TECNOLOGO AMBIENTAL.	• Ingeniero Ambiental Experiencia general mínima de 1 año a partir de la expedición de la tarjeta profesional o Tecnólogo Ambiental Experiencia general mínima de 2 años a partir de la expedición del certificado de Inscripción Profesional COPNIA. • Experiencia específica acreditada en planes de manejo ambiental participando en mínimo dos (2) contratos terminados y/o liquidados que su objeto esté relacionado en actividades de construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o ampliación y/o remodelación de infraestructura de edificaciones públicas y/o consultoría ambiental.	Aportar fotocopias de: • Matricula profesional de Ingeniero ambiental o tecnólogo ambiental. • Título y acta de grado • Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA. • Hoja de vida con certificaciones de experiencia. La dedicación mínima en el tiempo de la obra debe ser del 50% Declaración extra juicio bajo la gravedad de juramento, en la que el profesional se comprometa a ser el responsable a cargo de la obra durante todo el plazo del contrato, respondiendo ética y técnicamente al porcentaje de participación indicado en la propuesta, dejando constancia que al momento de la declaración cuenta con el porcentaje de

		tiempo disponible para suscribir carta de intención y la ejecución del contrato en el plazo de ejecución del contrato de obra.
TECNICO EN ELECTRICIDAD		
NIVEL DE EDUCACIÓN	**TIPO Y TIEMPO DE EXPERIENCIA EXIGIDA**	**REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE EL PROPONENTE DEBE PRESENTAR**
TECNICO	• Técnico matriculado por el CONTE • Experiencia General mínima de 3 años contados a partir de la fecha de grado. • Deberá contar con certificado de trabajo en alturas vigente y registrado en el Ministerio del Trabajo. • Deberá contar con el curso virtual de las 50 horas en SG-SST vigente y/o su actualización de 20 horas.	• Titulo y/o acta de grado y/o matricula profesional CONTE. • matricula profesional CONTE.. • Certificado en trabajo seguro en alturas vigente y registrado en el Ministerio del Trabajo. • curso virtual de las 50 horas en SG-SST vigente y/o su actualización de 20 horas. La dedicación mínima de tiempo de este técnico en la obra será de un 20%, dentro del cual deberá atender todas las labores correspondientes a las labores de desmonte de redes eléctricas necesarias para realizar el mantenimiento y que se requieran retirar de manera temporal o definitiva. Declaración extra juicio bajo la gravedad de juramento, en la que el profesional se comprometa a ser el responsable a cargo de la obra durante todo el plazo del contrato, respondiendo ética y técnicamente al porcentaje de participación indicado en la propuesta, dejando constancia que al momento de la declaración cuenta con el porcentaje de tiempo disponible para suscribir carta de intención y la ejecución del contrato en el plazo de ejecución del contrato de obra.
MAESTRO DE OBRA		
NIVEL DE EDUCACIÓN	**TIPO Y TIEMPO DE EXPERIENCIA EXIGIDA**	**REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE EL PROPONENTE DEBE PRESENTAR**

TECNICO Y/O TECNOLOGO Y/O MAESTRO DE OBRA CON MATRICULA PROFESIONAL COPNIA	• Técnico en Mantenimiento y Reparación de Edificaciones y/o técnico en construcción de edificaciones y/o Tecnólogo en Construcción y/o Tecnólogo en Obras Civiles y/o Maestro de Obra con matricula profesional COPNIA • Experiencia general mínima de 3 años a partir del título obtenido. • Experiencia especifica mínima de 2 años en la ejecución de proyectos de edificaciones.	• Titulo y/o acta de grado . • Certificado de trabajo seguro en alturas vigente. La dedicación mínima de tiempo de este técnico en la obra será de un 100%, dentro del cual deberá atender todas las labores correspondientes a la ejecución de los trabajos y deberá estar disponible en el momento que la entidad lo requiera. Declaración extra juicio bajo la gravedad de juramento, en la que el profesional se comprometa a ser el responsable a cargo de la obra durante todo el plazo del contrato, respondiendo ética y técnicamente al porcentaje de participación indicado en la propuesta, dejando constancia que al momento de la declaración cuenta con el porcentaje de tiempo disponible para suscribir carta de intención y la ejecución del contrato en el plazo de ejecución del contrato de obra.

5.2.2.6 De seguridad y salud en el trabajo

Opción 1:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

Opción 2:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

**Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

5.2.2.7 De gestión ambiental

1) El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante la construcción/adecuación NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.
2) El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) que se requieran para el desarrollo de la actividad de construcción y/o adecuación.
3) El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, se encargará de efectuar el manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) con gestores autorizados y suministrará los certificados de disposición de los escombros generados durante la obra a la Entidad.
4) El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, realizará el manejo de los vertimientos y control de los consumos de agua que se generen durante la construcción/adecuación.
5) El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante la construcción/adecuación NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad

5.2.3 De carácter financiero

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

Se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP de los indicadores financieros y organizacionales del último año que se refleje en el registro de cada proponente.

5.2.3.1 Capacidad financiera

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores capitals:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	> O = **2.97**
Nivel de Endeudamiento	< O = **0.52**
Razón de Cobertura de Intereses	> O = **2.5**

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador } = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

de trabajo

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al 70% del presupuesto oficial

Si el proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

PATRIMONIO

Los proponentes deben acreditar un patrimonio Igual o superior al 70% del P.O. y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura - sumatoria simple de los Activos menos los Pasivos de cada uno de los miembros

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	Igual o superior a 0.10
Rentabilidad del Activo (ROA)	igual o superior a 0.07

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.2.3.2 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

c) C. El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse d iscrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

5.2.3.3 Capacidad residual

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior a **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($ 462.863.997,00).**, será verificado de conformidad con la "Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual", publicada por La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.
Para el efecto el proponente deberá presentar junto con su propuesta el **formato No. 13** con la siguiente información:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con Entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con Entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
3. Listado de los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV, para acreditar el factor de experiencia (E), del proponente. Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente.
4. Relación de socios y profesionales de la arquitectura e ingeniería vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción, para acreditar la capacidad técnica (CT). Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente.
5. Estado de situación financiera auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, deberá aportar el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

NOTA: El Proponente debe cargar en SECOP II, la información solicitada anteriormente, así como los formatos establecidos por la entidad.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	PUNTAJE
1 OFERTA ECONÓMICA	40 PUNTOS
2.OFERTA TÉCNICA	48,75 PUNTOS

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	PUNTAJE
3. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1 PUNTOS
5. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25 PUNTOS
TOTAL	**100 PUNTOS**

Se detallan a continuación los documentos adicionales que los proponentes deberán presentar para acreditar los criterios antes mencionados

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
1	**Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica:** La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:	**40 PUNTOS**

CONCEPTO	MÉTODO
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética alta
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819.

La entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente al cierre del proceso, es decir, la TRM que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde del día posterior al cierre establecido en el cronograma del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética alta
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Para efectos de adjudicación, se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

A. Mediana con valor absoluto:

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- *V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.*
- *V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*

B. Media geométrica:

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje, se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

C. Media aritmética alta:

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más alta.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) & Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) & Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética alta.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método El SENA procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación.

- Ponderación de las propuestas por el método del menor valor Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje } i = \left(\frac{500 \ X \ (V_{MIN})}{V_i}\right)$$

<table>
<tr><td></td><td>Donde,
V_{MIN} = Menor valor de las propuestas válidas.
Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i, sin decimales.
i = Número de propuesta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

APROXIMACIÓN NUMÉRICA PARA EL PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA.

Se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.</td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>OFERTA TECNICA
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente que presente el ofrecimiento más favorable a la entidad, en términos de obtendrá (48.75) puntos de calificación por este concepto.

Los ofrecimientos que respectan a este punto entrarán a hacer parte de la minuta del contrato de acuerdo con lo ofrecido por el proponente seleccionado y serán objeto de verificación en el sitio por parte de la supervisión del contrato.

OFERTA TÉCNICA ADICIONAL (21 puntos).

El requerimiento técnico “OFERTA TÉCNICA ADICIONAL” se refiere al ofrecimiento adicional a las especificaciones técnicas ya estipuladas en este proceso. Por cada actividad que se ofrezca con el mejoramiento de sus especificaciones se le asignará un valor de acuerdo a la siguiente tabla sin superar los veintiún (21) puntos.
<table>
<tr><th>NÚMERO ACTIVIDAD QUE OFERTA</th><th>DESCRIPCIÓN OFERTA TÉCNICA ADICIONAL</th><th>PONDERACIÓN ADICIONAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>El oferente que para el ítem 4.1, Suministro y Construcción de Muros y Culatas en Mampostería Bloque N° 5 e=0,1m. ofrezca por el mismo valor unitario el mejoramiento de las especificaciones técnicas en los materiales utilizados para pega y relleno utilizando productos que reducen el impacto ambiental, mejoran la calidad de adherencia y garantizan un rápido secado: en este aspecto a la descripción del ítem se le deberá agregar incluye mortero listo para pega y relleno</td><td>7</td></tr>
<tr><td>2</td><td>El oferente que para el ítem 7.2, Suministro e Instalación de Pañete en Mortero 1:4 Impermeabilizado para Muros externos e internos. ofrezca por el mismo valor unitario el mejoramiento</td><td>7</td></tr>
</table></td><td>48,75 PUNTOS</td></tr>
</table>

	de las especificaciones técnicas en los materiales utilizados para pañete utilizando productos que reducen el impacto ambiental, mejoran la calidad de adherencia y garantizan un rápido secado: en este aspecto a la descripción del ítem se le deberá agregar **incluye mortero listo para pañete**	
3	El oferente que para el ítem 8.6, Suministro e Instalación de Mortero 1:4 para Afinado de Piso e=0,05m. ofrezca por el mismo valor unitario el mejoramiento de las especificaciones técnicas en los materiales utilizados para mortero de nivelación utilizando productos que reducen el impacto ambiental, mejoran la calidad de adherencia y garantizan un rápido secado: en este aspecto a la descripción del ítem deberá ser **Mortero de nivelación e max= 0.02m incluye mortero listo para nivelación de pisos**	7
TOTAL PUNTAJE MÁXIMO		**21 PUNTOS**

Nota 1: para otorgar el puntaje correspondiente el oferente deberá contemplar lo antes mencionado en la descripción de los ítems en la propuesta económica, el cambio de la descripción del ítem para efectos de otorgamiento de puntaje no será causal de rechazo de la oferta. De igual manera está oferta debe ser relacionada en la oferta económica, en las especificaciones técnicas, en los análisis de precios unitarios y en el cronograma de obra, la no coincidencia en alguno de estos componentes será objeto de la no asignación del puntaje correspondiente

Nota 2: El oferente deberá allegar las fichas técnicas de los productos a utilizar para el mejoramiento en la presente oferta técnica adicional, la no presentación de estos documentos será objeto de la no asignación de puntaje.

INCENTIVO POR VINCULACIÓN DE EGRESADOS SENA (9 puntos).

El SENA, a través de la Agencia Pública de Empleo (APE), ofrece servicios de intermediación laboral a nivel nacional e internacional, facilitando la búsqueda de empleo para sus egresados.

Sin embargo, con el objetivo de cumplir nuestras metas de ocupación de egresados y con el fin de facilitar su vinculación al mercado laboral y promover su desarrollo profesional se asignará puntaje al oferente que dentro de su propuesta ofrezca dentro del equipo de trabajo propuesto egresados SENA de la siguiente manera:

Al oferente que dentro de su propuesta ofrezca un integrante del equipo de trabajo solicitado que sea egresado SENA en la modalidad de certificado por competencias laborales, y/o Técnico y/o Tecnólogo se le asignarán 3 puntos.

Al oferente que dentro de su propuesta ofrezca dos integrantes del equipo de trabajo solicitado que sean egresados SENA en la modalidad de certificado por competencias laborales, y/o Técnico y/o Tecnólogo se le asignarán 6 puntos.

Al oferente que dentro de su propuesta ofrezca tres o más integrantes del equipo de trabajo solicitado que sean egresados SENA en la modalidad de certificado por competencias laborales, y/o Técnico y/o Tecnólogo se le asignarán 9 puntos.

Nota: Presentar la hoja de vida con sus respectivos soportes para obtener el puntaje correspondiente.

SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD (10 puntos)

El proponente debe presentar plan de calidad de la obra conforme a con los requerimientos legales y de los presentes estudios previo, para lo cual deberá diligenciar los formatos exigidos en la norma NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.

A los proponentes que cumplan estos requisitos se le asignarán 10 puntos de acuerdo al cumplimiento de los siguientes componentes del plan de calidad de la obra:

DESCRIPCIÓN	**PUNTAJE**
Estructura del plan de calidad debe contener marco conceptual, alcance Y objetivos	1
Control de documentos, datos y registros	1
Control de compras y contratación de servicios	1
Control de productos no conforme	1
Indicadores de gestión del proyecto	1
Matriz de cumplimiento de requisitos	1
TOTAL PUNTOS	**6**

Nota: El plan de calidad respectivo deberá estar avalado y será implementado por un Ingeniero Industrial o un profesional de la ingeniería con posgrado en el área de la calidad con conocimientos y experiencia en la industria de la Construcción, para el cual deberá anexar hoja de vida correspondiente donde deberá constar cursos o diplomados en calidad, auditoria interna, gerencia de proyectos, SG-SST, sistemas integrados. El proponente y el profesional deberán manifestar estar de acuerdo en el ofrecimiento realizado a la entidad donde la participación mínima será del 30% de dedicación al proyecto.

APLICACIÓN DE LAS NUEVAS TECNOLOGIAS EN EL DESARROLLO DE LAS OBRAS QUE FACILITEN LA SUPERVISIÓN, TRABAJO EN ALTURAS Y TRABAJO EN TIEMPO REAL (4.75 PUNTOS)

3

Al proponente que oferte la instalación de cámaras de vigilancia con usuario asignado al supervisor para inspección en tiempo real de las obras se le asignaran 2 puntos

	Adicionalmente si el proponente que ofrece técnico, tecnólogo o profesional adicional que no genere ningún costo adicional para la entidad y que cumpla con las siguientes condiciones se asignará un total de 2.75 PUNTOS. Ofrecer un coordinador de apoyo al proyecto, como referente de información integral, cuyo perfil profesional se relacione con áreas de la ingeniera, y/o arquitectura, y/o o auxiliares de estas ramas y sus funciones estén enfocadas, a: 1. Apoyar el control del proyecto. 2. Diseñar cuadros de áreas y diseños de detalle para informes o control de cantidades. 3. Manejo de materiales, el inventario y su distribución, propendiendo la mayor calidad de los productos y su correcto almacenamiento. 4. Gestionar entornos de trabajo seguros para el personal de obra, aprendices, instructores, administrativos y demás personal dentro de las instalaciones. 5. Implementar prácticas responsables y sostenibles en los procesos de producción. 6. Informar oportunamente los procesos y actividades a desarrollar, implementando herramientas tecnológicas, como la automatización de informes, sistematización de información con asistencia remota, utilización de drones, entre otros. 7. Presentación de informes técnicos, administrativos, legales y financieros. Para la asignación de este puntaje, el proponente debe adjuntar carta de intención informando que los ofrecimientos no generan costos adicionales para la entidad, donde se informe el compromiso del personal y se adjunte hoja de vida que acredite conocimientos y experiencia en las funciones a desarrollar: **OFERTA ADICIONAL (8 PUNTOS)** Se le asignaran 8 puntos al oferente que ofrezca realizar sin ningún costo para la entidad el cambio de piso en la oficina administrativa de contratación aproximadamente un área de 90 m², con el fin de garantizar condiciones óptimas de seguridad, higiene y durabilidad del espacio de trabajo.	
4	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL Para el presente proceso de Selección abreviada de menor cuantía se asignará puntaje a las ofertas que se consideren como servicio de origen nacional según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual se entiende por - Servicios de origen nacional. Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1° del artículo 21 de la Ley 80 de 1993, son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia. En los términos de la ley 816 del 7 de julio de 2003 - Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública, y efectuada la calificación económica y la técnica, al puntaje obtenido se le adicionarán los puntos que en cada caso se indica si el oferente garantiza que dentro del equipo humano de trabajo incorpora personal 100% colombiano y oferentes extranjeros que ofrezcan servicios extranjeros acreditados con componente nacional, constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.	10 PUNTOS

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales. En caso de ofertar los servicios en la forma señalada en este párrafo, se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

De conformidad con la Ley 816 de 2003, el proponente debe acreditar con la propuesta mediante comunicación escrita, debidamente firmada por el represente legal de la persona jurídica o por el representante de la unión temporal o consorcio que las personas que conforman el grupo de trabajo son nacionales.

<table>
<tr><th>CONDICION</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>Los Proponentes ofertan en su totalidad servicios nacionales</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Los Proponentes ofertan parcialmente servicios nacionales y parcialmente servicios extranjeros, cuando se indique que en mayor proporción corresponde a servicios nacionales.</td><td>8</td></tr>
<tr><td>Los Proponentes ofertan parcialmente servicios nacionales y

parcialmente servicios extranjeros, cuando se indique que en mayor proporción corresponde a servicios extranjeros.</td><td>5</td></tr>
<tr><td>Los Proponentes ofertan en su totalidad servicios extranjeros.</td><td>2</td></tr>
</table>

NOTA: Se entenderá por nacionales colombianos, quienes tengan dicha condición de conformidad con lo estipulado en el artículo 96 de la Constitución Política.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Para la asignación del puntaje se analizará la información contenida en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio y en los demás documentos que se anexan a cada una de las propuestas.
</td>
<td></td>
</tr>
<tr><td>5</td><td>VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD</td><td>1 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Factor de calificación emprendimiento y empresa de mujeres</td><td>0.25 PUNTOS</td></tr>
</table>

En cumplimiento del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, en el informe de evaluación de las Ofertas, el SENA reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos obtenidos por el Oferente, sea individual o Estructura Plural, en los casos en que se le haya impuesto una o más multas o se le haya hecho efectiva una o más cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente Proceso de Selección.

Esta reducción también afecta a las Estructuras Plurales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación del literal anterior.
Las personas naturales y jurídicas, como oferente individual o integrante de una Estructura Plural, deberán allegar una declaración juramentada suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, en la que manifiesten si han sido objeto de imposición de multas o cláusulas penales por parte de Entidades del Estado colombiano durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente proceso de Selección.

De acuerdo con el parágrafo primero del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, la reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Para la verificación de esta circunstancia, el Oferente individual o el integrante de la Estructura Plural, según aplique, deberá allegar copia de la demanda radicada junto con la constancia de su radicación del aplicativo de la rama judicial.

En el caso en que mediante un mismo acto administrativo se imponga de manera conjunta una multa y la cláusula penal, se aplicará la reducción mencionada, indistintamente de que dicho acto sea objeto de medios de control jurisdiccional.

5.4 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	**SI**		**NO**	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	**SI**		**NO**	X

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** ver numeral 5.2.1.9
X	**Cumplimiento:** Desde la suscripción del contrato por el 20% del valor total del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución y dos (2) años más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato. **NOTA INTERNA 2. Cuando se cumpla el requisito, se deja la siguiente redacción para que sea incluida:** En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.

X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Desde la suscripción del contrato por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Desde la suscripción del contrato por un valor asegurado de 200 SMLMV, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

8. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile				
	México				
	Perú				
Canadá					
Chile					
Corea					
Costa Rica					
Estados Unidos					
Estados AELC					
México					
Triángulo Norte	El Salvador				
	Guatemala				
	Honduras				
Unión Europea					
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**		

9. ANEXOS

Análisis del Sector, Análisis de Cotizaciones, Especificaciones técnicas

El presente documento se suscribe a los 15 días del mes octubre de 2025.

Firmado digitalmente por FREIDER ALEJANDRO NARVAEZ HERRERA
Fecha: 2025.10.16 08:30:10 -05'00'

FREIDER ALEJANDRO NARVAEZ HERRERA
Subdirector Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima
Con funciones de director regional

FREIDER ALEJANDRO NARVAEZ HERRERA Subdirector Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima Con funciones de director regional
Elaboró: Lizeth Catalina Bravo Vallejo Cargo: Ingeniera Civil Regional Elaboro
parte Jurídica: Iván Darío Quintero Mármol: Cargo Profesional G-2
Elaboro componente financiero: Mariana Edith Posso Matacea Cargo Profesional formuladora Revisó:
Olga Lucia Benavides Perenguez Cargo:
Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Aprobó: Comité de Contratación (Acta Anexa